Representante Legal
CC. # 6.197.487 de Bugalagrande

Dirección: Condominio Manantial de las Mercedes.
Potrerito. Jamundí

Tel: Cel: 311 321 2592
Email: lisandrorogo@hotmail.com

Jamundí, 15 de septiembre de 2026

Doctora
HERMENCIA MOLINA NAVARRETE
Secretaria de Hacienda
Municipio de Jamundí

Asunto: Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. 34-14-08-0897 de 2026

Respetada doctora:

Yo, LISANDRO ROLDÁN GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.197.487 de Bugalagrande, actuando en calidad de representante legal de LISANDRO ROLDÁN GONZÁLEZ S.A.S., identificada con NIT 901.790.003-9, y en mi calidad de contratista del Contrato/Aceptación de Oferta No. 34-14-08-0897 de 2026, respetuosamente me permito presentar propuesta de prórroga del plazo de ejecución, teniendo en cuenta las circunstancias relacionadas con el desarrollo y culminación de las actividades que hacen parte del objeto contractual.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Contrato/Aceptación de Oferta No. 34-14-08-0897 de 2026 tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (ACUERDO 008 DE 2019), EN EL MARCO DEL PROYECTO 'DESARROLLO DE ESTRATEGIAS INTEGRALES PARA EFICIENCIA FISCAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ'".

De acuerdo con el Acta de Inicio, la ejecución contractual inició el 26 de marzo de 2026, estableciéndose un plazo de seis (6) meses, con fecha de terminación prevista para el 26 de septiembre de 2026.

En cumplimiento de las obligaciones específicas a mi cargo establecidas en el Contrato/Aceptación de Oferta No. 34-14-08-0897 de 2026, se ha prestado el apoyo a la secretaría de hacienda en la revisión del estado Actual del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio JAMUNDÍ, que permitieron determinar los aspectos a actualizar, que le permitan al municipio ceñirse a la normatividad vigente y en la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de JAMUNDÍ, expedido mediante Acuerdo Municipal No 008 del 31 de agosto de 2019, que permitió ajustarlo a los nuevos parámetros legales y jurisprudenciales en materia del ordenamiento presupuestal colombiano, como puede evidenciarse en correo electrónico remitido el 10 de agosto de 2026 dirigido a su despacho,

en donde se remite el articulado final del proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ."

Adicionalmente, dentro de las obligaciones contractuales a mi cargo se encuentra el acompañamiento a la Administración Municipal en la presentación, sustentación y participación en los debates ante el Concejo Municipal, relacionados con el proyecto de actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

2. CIRCUNSTANCIAS RELACIONADAS CON EL TRÁMITE ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

En desarrollo de las obligaciones contractuales a mi cargo, he venido adelantando las actividades relacionadas con la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Jamundí y con el acompañamiento requerido para su presentación y sustentación ante el Concejo Municipal.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, los períodos ordinarios de sesiones correspondientes al segundo y tercer año comprenden, entre otros, el período del 1 de marzo al 30 de abril y el comprendido entre el 1 de junio y el último día de julio.

Dada la complejidad técnica y el alcance del proyecto de actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto, no fue posible culminar durante dichos períodos las actividades necesarias para realizar su presentación y sustentación ante la Corporación.

En este contexto, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994 establece que el tercer período ordinario de sesiones comprende del 1 de octubre al 30 de noviembre, teniendo como objetivo prioritario el estudio, aprobación o improbación del presupuesto municipal.

Por lo anterior, considero necesario contar con un término adicional que permita dar continuidad al acompañamiento a la Administración Municipal durante el trámite correspondiente ante el Concejo Municipal, atender las actividades que se deriven del estudio del proyecto y el posterior proceso de socialización y capacitación de las nuevas disposiciones legales contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, en caso de ser aprobado por la Corporación.

3. FUNDAMENTO Y NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

La presente propuesta se formula en el marco de las disposiciones aplicables a las modificaciones de los contratos estatales y, particularmente, atendiendo a que la prórroga constituye una modificación del plazo de ejecución que debe ser acordada por las partes y formalizada por escrito antes del vencimiento del término contractual. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha señalado que las prórrogas de los contratos estatales son

jurídicamente procedentes, siempre que se respeten las condiciones y límites aplicables a las modificaciones contractuales.

En el presente caso, la solicitud se presenta antes del vencimiento del plazo contractual, y tiene como finalidad disponer del tiempo necesario para culminar las actividades que ya hacen parte del objeto y de las obligaciones contractuales.

El plazo actualmente establecido finaliza el 26 de septiembre de 2026. Sin embargo, teniendo en cuenta el estado de las actividades desarrolladas, la complejidad técnica que implica la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la necesidad de acompañar su trámite ante el Concejo Municipal y la posterior socialización y capacitación de las nuevas disposiciones legales aprobadas, durante el período ordinario que inicia el 1 de octubre de 2026, considero necesario contar con un término adicional.

La prórroga solicitada no obedece a la incorporación de nuevas actividades ni a una modificación del objeto contractual, sino a la necesidad de dar continuidad a las actividades ya previstas, acompañar el trámite ante el Concejo Municipal, atender las observaciones que puedan presentarse, realizar los ajustes técnicos requeridos, consolidar los productos finales y culminar con el proceso de capacitación a los funcionarios y de socialización ante las instancias que se requieran.

Como contratista y responsable de las actividades especializadas contratadas, considero que el término adicional propuesto corresponde al tiempo necesario para garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, teniendo en cuenta tanto el desarrollo del trámite ante el Concejo Municipal como las actividades posteriores de capacitación y socialización que se derivan de este.

4. PROPUESTA DE PRÓRROGA

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, propongo ampliar el plazo de ejecución del Contrato/Aceptación de Oferta No. 34-14-08-0897 de 2026 por ochenta (80) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, estableciendo como nueva fecha de terminación el 15 de diciembre de 2026.

El término solicitado comprende el período necesario para dar continuidad al acompañamiento durante las sesiones ordinarias del Concejo Municipal, comprendidas entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2026, y permite adicionalmente contar con un margen de tiempo hasta el 15 de diciembre de 2026 para atender las observaciones que puedan surgir, realizar los ajustes técnicos correspondientes, consolidar los productos finales derivados del objeto contractual y realizar los procesos de socialización y capacitación de las

disposiciones legales contenidas en el Estatuto Presupuestal que se apruebe por dicha corporación.

La presente propuesta se formula sin modificación del objeto contractual, sin incorporación de nuevas obligaciones y sin adición de recursos, manteniéndose las condiciones esenciales inicialmente pactadas.

La prórroga solicitada busca garantizar la continuidad y culminación integral de las actividades contratadas, en atención al trámite institucional requerido para la actualización del Estatuto Orgánico de Presupuesto y a la complejidad técnica propia del servicio especializado contratado.

Por lo anterior, respetuosamente solicito a la Administración Municipal estudiar y aprobar la presente propuesta de prórroga, en los términos aquí planteados.

Cordialmente,

LISANDRO ROLDÁN GONZÁLEZ
C.C. No. 6.197.487 de Bugalagrande
Representante Legal
LISANDRO ROLDÁN GONZÁLEZ S.A.S.
NIT 901.790.003-9